



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA.

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 138 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 ABR 2016

**VISTO:** El Informe N° 290-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 61977 y N° Exp. 44905, el Informe N° 341-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 103-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL y el Oficio N° 04-2015/PSJB/J; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

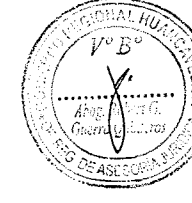
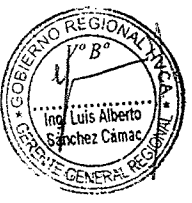
Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, a tal efecto, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Gobernación Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 04-2015/PSJB/J de fecha 27 de noviembre del 2015, la Madre María Nivarda MJVV Encargada de la Parroquia “San Juan Baustista” de la Diócesis de Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en el levantamiento del muro exterior y el techado de dos cuartos y dos garajes del Convento de Julcamarca de las Misioneras de Jesús Verbo y Víctima, toda vez que representa un riesgo para las religiosas, los transeúntes y transportistas que tienen acceso al pueblo de Julcamarca;

Que, al respecto, la Oficina de Logística a través del Informe N° 103-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha procedido a evaluar el documento presentado por la Encargada Parroquial y de la verificación efectuada en el Almacén Central se cuenta con materiales en stock para atender dicho requerimiento, detallando los materiales a atender; en tal sentido, mediante Informe N° 290-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 30 de marzo de 2016, el Director de la Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 138 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 ABR 2016

Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Parroquia "San Juan Baustista" de la Diócesis de Huancavelica, representado por la Encargada Parroquial Madre María Nivarda MJVV, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDIC.
01	Clavos de 4" con cabeza	Kilo	30	29.50	147.50	1301.1101	Nuevo
02	Clavo de fierro de 2½"	Kilo	14	4.00	56.00	1301.1101	Nuevo
03	Clavos de fierro de 3" con cabeza	Kilo	11	4.00	44.00	1301.1101	Nuevo
<b>TOTAL S/.</b>					<b>247.50</b>		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Liq. Glodoalfo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL